



Generación Independencia S.A.
Emisora

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES
CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 40.000.000**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS
MONEDAS)**

Se comunica al público inversor en general que Generación Independencia S.A. (la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase II a tasa variable con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$40.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase II**”), en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 10 de septiembre de 2014 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II de fecha 10 de septiembre de 2014 (el “**Suplemento de Precio**”), y que fueron publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) de la misma fecha y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Generación Independencia S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar).
- 2) **Organizador:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6500, e-mail: bancadeinversiones@macro.com.ar).
- 3) **Colocador y Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555 piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar).
- 4) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 11 de septiembre de 2014 y finalizará el 16 de septiembre de 2014. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 5) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 17 de septiembre de 2014.
- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta al Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de

Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

7) **Método de Colocación y Adjudicación:** la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase II será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV TO 2013 (Título VI Capítulo IV), a través de un proceso licitatorio o subasta cerrado, que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase II, ver “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio.

8) **Modalidad de Licitación:** El proceso de licitación será cerrado con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

9) **Valor Nominal:** Hasta V/N \$40.000.000 (Pesos cuarenta millones). El valor nominal de Obligaciones Negociables Clase II a emitirse no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión (tal como este término se define más adelante).

10) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y sin garantía de la Emisora.

12) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

13) **Unidad mínima de negociación:** \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

14) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

15) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$50.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

16) **Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas en Pesos y tanto su integración inicial como los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.

17) **Fecha de Emisión:** Dentro de los dos días hábiles de finalizado el Período de Subasta Pública, la cual será informada mediante el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

18) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase II vencerán a los 18 meses desde la Fecha de Emisión, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

19) **Amortización:** El capital de las ON Clase II será amortizado en su totalidad a la Fecha de Vencimiento (la “**Fecha de Amortización**”). La Fecha de Amortización será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

20) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las ON Clase II devengará intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “**Tasa de Interés Aplicable**”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la “Tasa de Referencia” será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la “**Tasa Badlar Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, más (b) el Margen de Corte (conforme se define a continuación), que será el margen nominal anual a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Intereses.

El margen de corte mínimo para las ON Clase II será equivalente a 4% (el “**Margen de Corte Mínimo**”). Por tanto, el margen de corte de las Obligaciones Negociables Clase II será el mayor entre el (i) Margen de Corte Mínimo; y (ii) el margen de corte que resulte del proceso licitatorio descrito en el apartado “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio (el “**Margen de Corte**”). El Margen de Corte será informado mediante el aviso de resultados que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF.

21) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si se hubiera efectuado en la fecha que vencía el mismo, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dichos Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

22) **Integración:** Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase II, total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase I de la Emisora, conforme la Relación de Canje (tal como se define a continuación).

Las Órdenes de Compra recibidas de parte de Oferentes que deseen integrar las Obligaciones Negociables en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase I, sólo serán aceptadas en la medida en que ofrezcan un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte Mínimo.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase I” las obligaciones negociables clase I emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 18 de diciembre de 2013, por V/N \$27.894.736, con vencimiento el 18 de junio de 2015, y cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 9 de diciembre de 2013.

23) **Relación de Canje:** La relación de canje a aplicar por cada \$1 de Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase I a los efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase II, en relación a la cual cada oferente que resulte adjudicatario de las Obligaciones Negociables Clase II y ofrezca integrarlas en especie recibirá cierto Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase II, será

informada en un aviso complementario al presente (la “**Relación de Canje**”). La Relación de Canje será informada en forma previa al inicio del Período de Licitación Pública.

24) **Monto Máximo de Emisión:** Es la diferencia entre (i) \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) y (ii) el valor nominal de Obligaciones Negociables Clase I vigentes a la Fecha de Emisión (el “**Monto Máximo de Emisión**”).

25) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado de las Obligaciones Negociables Clase II en la BCBA y en el MAE.

26) **Compensación y Liquidación:** Caja de Valores S.A.

27) **Destino de los Fondos:** El producido de la integración en especie de las Obligaciones Negociables será destinado a la refinanciación de pasivos de la Sociedad mediante la cancelación total o parcial de las ONs Clase I, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

Adicionalmente, en los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Sociedad destinará el producido de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a la integración de capital de trabajo en el país y/o a la refinanciación de sus pasivos, incluyendo pagos a proveedores, compras de energía, compra de repuestos de las turbinas y pagos bajo el contrato de mantenimiento de las turbinas celebrado con Pratt & Whitney, entre otros conceptos.

Asumiendo un monto suscripto por el total del monto autorizado de \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) y un porcentaje de suscripción en especie de Obligaciones Negociables Clase II equivalente al 100% de las Obligaciones Negociables Clase I en circulación, la Sociedad estima recibir un monto aproximado en efectivo de \$ 12.000.000, menos los gastos y comisiones descriptos en la Sección “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*”.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables, está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y financiera.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedad prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

28) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase II han sido calificadas Baa3.ar por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. en su dictamen de fecha 1 de septiembre de 2014.

29) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agente colocador de las Obligaciones Negociables Clase II sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, el Colocador recibirá una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Independencia S.A..

Guillermo G. Brun
Subdelegado

Oferta pública autorizada por Resolución N° 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase II.

Organizador



Banco Macro S.A.

Colocador



Macro Securities S.A.